



CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA.

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE TECHO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA A LOS HERMANOS PINEDA, EN EL BARRIO EL OTRO LADO DEL MUNICIPIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA".

Nosotros: **Luis Antonio Enamorado Muñoz**, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad # **1605-1978-00011**, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo # **22-2017** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Didier Évenor Rodríguez Pineda**, mayor de edad, hondureño, Soldador, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, con Identidad N°**1605-1978-00066**. El Primero actuando en su condición de Alcalde Municipal por Ley y Representante Legal de la Corporación Municipal de este Municipio y el Segundo actuando en su Propio Nombre y como Contratista, en esta fecha convenimos en celebrar el presente Contrato de Construcción de Mano de Obra en el Proyecto "**CONSTRUCCION DE TECHO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA A LOS HERMANOS PINEDA, EN EL BARRIO EL OTRO LADO DEL MUNICIPIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA**".

PRIMERO: El Contratista se compromete a realizar una Obra de Calidad con todas las especificaciones técnicas dadas por la Municipalidad en las siguientes actividades

- 1.) Instalación de Canaleta
- 2.) Instalación de Lamina de Aluzinc

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a suministrar los materiales para la elaboración de la Estructura: Canaleta, Aluzinc, Tornillos, electrodos y discos de corte de metal.

TERCERO: La Municipalidad Pagara al contratista la Cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**. Los cuales se pagarán en cheques contra el Banco de Occidente a favor del contratista.

CUARTO: Forma de Pago, La Municipalidad pagara al Contratista un pago único al finalizar dicho Proyecto.



SEXTA. El contrato tendrá una duración de 10 días Calendario a partir del 04 de junio del presente año 2019.

SEPTIMA. RETENCIONES si el CONTRATISTA no presenta Constancia de Pagos a Cuenta Ante la SAR se le hará una retención equivalente al 12.5% del pago.

OCTAVA: ACEPTACION Las Partes aceptan en todo y cada una de sus partes las Clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país. En fe de los cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Cuatro (04) días del mes de junio del año 2019.

DIDIER EVENOR RODRIGUEZ
DIDIER EVENOR RODRIGUEZ PINEDA
CONTRATISTA


LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
CONTRATANTE